



Tuluá
de la gente para la gente

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No 200.024.0439
(Tuluá, 24 de julio de 2020)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN DOS MEDIDAS AL DECRETO 200.024.0422 POR MEDIO DEL CUAL DE ADOPTAN MEDIDAS DE AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO DECRETADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA DEL CORONAVIRUS COVID- 19 Y SE ORDENA LA IMPLEMENTACIÓN PARA LA MOVILIDAD DE ROTACIÓN POR GÉNERO, ENTRE OTRAS MEDIDAS DE ORDEN PÚBLICO.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA, En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Artículos 2, 49, 315, 365 y 366 de la Constitución Política, artículo 1 de la Ley 136 de 1994, Decreto 593 de 2020, 636 de mayo 6 2020, 637 de mayo 6 de 2020 decreto 200.024-0311 de mayo 7 de 2020, 990 de julio 6 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Tuluá emitió el Decreto No 200.024.0422 de Julio 14 de 2020 por medio del cual de adoptan medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el presidente de la república de Colombia en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid- 19 y se ordena la implementación para la movilidad de rotación por género, entre otras medidas de orden público.

Que en el Decreto 200.024.0242 de julio 14 de 2020, se establecieron una serie de medidas encaminadas a mitigar la propagación exponencial del virus COVID-19

Que de acuerdo con las recomendaciones hechas por le Ministerio de Interior y de Justicia al decreto 200.024.0242 de julio 14 de 2020, se hace necesario incluir dos medidas adicionales que permitan garantizar el teletrabajo y las garantías al personal médico.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Adiciónese al decreto 200.024.0242 de julio 14 de 2020 por medio del cual de adoptan medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretado por el presidente de la república de Colombia en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid- 19 y se ordena la implementación para la movilidad de rotación por género, entre otras medidas de orden público las siguientes situaciones que permitan contener la propagación exponencial del virus COVID-19 así:



Tuluá
de la gente para la gente

DESPACHO ALCALDE

DECRETO No 200.024-02 0439 (Tuluá, 24 de Julio de 2020)

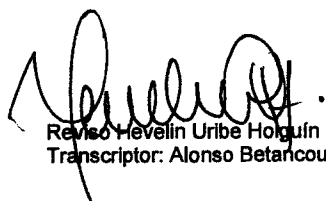
Primero: *Teletrabajo y trabajo en casa.* Se insta a las entidades del sector público y privado para que sus empleados o contratistas cuya presencia no sea indispensable en la sede de trabajo, desarrollen las funciones y obligaciones bajo las modalidades de teletrabajo, trabajo en casa u otras similares, durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID-19.

Segundo: *Garantías para el personal médico y del sector salud.* Se garantizan los derechos del personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud, se exhorta a la comunidad en general para que no ejerzan actos de discriminación en su contra.

ARTICULO SEGUNDO: *Vigencia.* El presente decreto hace parte integral del decreto 200.024.0242 de julio 14 de 2020 y rige a partir de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tuluá - Valle del Cauca, a los Veinticuatro (24) días del mes de Julio del año dos mil veinte (2020).


Reinaldo Hevelin Uribe Holguin
Transcriptor: Alonso Betancourt Chávez


JOHN JAIRO GOMEZ AGUIRRE
Alcalde Municipal

